

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Jefatura de la Oficina del Ejecutivo

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE
MEJORA REGULATORIA
(POAMER) 2024**

Coordinación de Asesores



I. Directorio.

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío.

Gobernador del Estado de Baja California Sur.
Presidente del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
Correo electrónico:
victor.castro@bcs.gob.mx

Mtro: Jesús Omar Castro Cota.

Jefe de la Oficina del Ejecutivo.
Correo electrónico:
omar.castro@bcs.gob.mx

José Guadalupe Ojeda Aguilar.

Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo
Correo electrónico:
jose.ojeda@bcs.gob.mx

Unidad Administrativa Responsable:

Lic. Juan Ramón Rojas Aripez.

Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.
Correo electrónico:
juan.rojas@bcs.gob.mx

Dirección:

Isabel La Católica e Ignacio Allende. Col. Centro. CP. 23000. Palacio de Gobierno.
Teléfono de oficina. (612) 12 39400 extensiones: 02336, 02340 y 02342.

Correo oficial:

mejora.regulatoria@bcs.gob.mx

Sitio Web oficial:

<http://tramites.bcs.gob.mx/>

Marco legal de actuación.

La Jefatura de la Oficina del Ejecutivo es la dependencia responsable de promover y evaluar las estrategias de las políticas públicas encaminadas al desarrollo social, económico y cultural del Estado, y con el apoyo de la Coordinación de Asesores coordinar los temas de mejora regulatoria, promoviendo este tema en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad a los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, es le encargada de implementar la Política Pública en la materia de Mejora Regulatoria en el Estado en términos del artículo 27 del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, y 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria en sus siglas CEMER, es el Órgano del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria responsable de coordinar la política de mejora regulatoria en el Estado de Baja California Sur. Para llevar a cabo la instrumentación de la política de mejora regulatoria, el CEMER tiene sus atribuciones y funciones en un marco jurídico local y nacional muy bien estructurado, que no solamente lo dota de certeza jurídica, sino que, además, lo fortalece con elementos y herramientas que lo mantienen actualizado.

A continuación, se presenta el marco jurídico que regula la política estatal de mejora regulatoria:

Marco Jurídico Constitucional.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículo 25.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** Artículo 6.

Marco Jurídico Estatal.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** Publicada en el BOGE el 9 de septiembre de 2015. Establece y regula la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado.
- **Reforma Constitucional Local.** Publicada en el BOGE el 22 de junio de 2016. Establece en la Constitución del Estado, las condiciones para el desarrollo integral. Con esta reforma queda señalado en el artículo 6° una Política Pública de Mejora Regulatoria, obligatoria para el Estado, en términos de la Ley para todas las autoridades tanto estatal como municipal en sus respectivos ámbitos de competencia.

- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** Publicada en el BOGE el 31 de julio del 2016. Es reglamentaria del artículo 6 de la Constitución estatal.
- **Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur y de su Consejo Estatal.** Publicado en el BOGE el 20 de febrero de 2018. Regula las disposiciones previstas en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.
- **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.** Publicado en el BOGE Núm. 15 de fecha 8 de marzo de 2022. Contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del Eje III “Reactivación Económica y Empleo Incluyente” en el apartado III.7 “Impulso a la Economía y Mejora Regulatoria” por lo que, en la presente administración, la política pública se fortalece aún más de manera transversal y en gobernanza.
- **Programa Estatal de Mejora Regulatoria.** Publicado en el BOGE Núm. 45 de fecha 31 de julio de 2022. El objetivo del programa está orientado a: “Lograr que la política pública en el Estado de Baja California Sur, en materia de mejora regulatoria se consolide a través de sus instituciones de tal manera, que se pueda dar la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, que permitan obtener más beneficios sociales al menor costo económico.
- **La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.** Contenida en el Programa Estatal, tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados a efecto de asegurar el cumplimiento del objeto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur. Tiene una visión con un horizonte de largo plazo a seis años, con evaluaciones, revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

Marco Jurídico Nacional.

- **Ley General de Mejora Regulatoria.** Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018. Es la Ley de observancia general para toda la República en la materia de mejora regulatoria.
- **Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.** Publicada en el diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2019. El artículo 21 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria como un instrumento programático para articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de dicha Ley.

También serán aplicables los manuales, convenios, acuerdos específicos en la materia.

Unidades administrativas participantes.

- **Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.**

La Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, tiene a su cargo la Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

- **Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.**

La Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, tiene a su cargo las unidades de apoyo técnico, transparencia y mejora regulatoria, así como las tareas de elaboración, seguimiento y evaluación permanente de las políticas públicas.

- **Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.**

Es la dirección dependiente de la Coordinación de Asesores de la Oficina del Ejecutivo, encargada de promover la cultura de transparencia y protección de datos personales en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal e instrumentar la Política Pública en materia de Mejora Regulatoria.

Principales características técnicas.

Periodo de vigencia: Del 15 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre del 2024. En términos del artículo 39 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

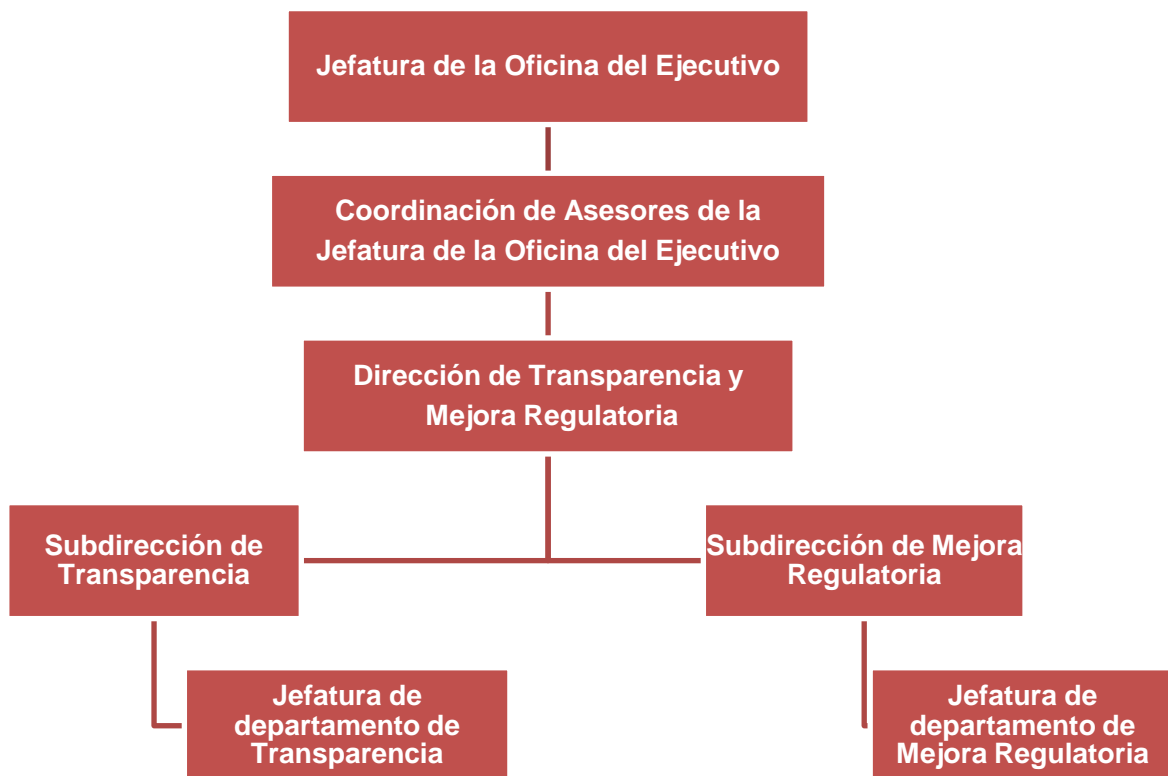
El presente Programa contiene la programación de actividades que desarrolla la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo para el año 2024, dando cumplimiento a las actividades y marco normativo que rige la política pública en materia de mejora regulatoria en el Estado de Baja California Sur.

Ayudará a medir el avance del cumplimiento del Programa Estatal de Mejora Regulatoria, está referido a las acciones que se desarrollaran para la implementación de la mejora regulatoria en la Administración Pública Estatal 2021-2027, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 8 de marzo de 2022.

Será la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, (DITRAMER) adscrita a la Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, la encarga de aplicar y dar seguimiento al presente Programa.

Organigrama.

Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.
Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.



La Dirección de Transparencia es un órgano del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria. La Dirección es la encargada de implementar la Política Pública en materia de Mejora Regulatoria en el Estado. (Artículos 7 fracción II y 12 de la Ley de Mejora Regulatoria para

el Estado y Municipios de Baja California Sur.

CONTENIDO

Marco legal de actuación.	3
Unidades administrativas participantes.	5
Principales características técnicas.	5
Organigrama.	6
Presentación del Programa.	8
I. Sujetos Obligados.	9
II. Catálogo de Trámites y Servicios.	10
III. Padrón de Inspectores y verificadores. De las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.	11
IV. Regulaciones.	12
V. Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria (POAMER).	12
VI. Agenda Regulatoria.	13
VII. Actividades permanentes durante todo el año.	13
VIII. Participación en Consejos y Grupos de Trabajo.	15
IX. Actividades en materia de evaluación y seguimiento.	16
X. Programa de simplificación de trámites.	22

Anexos.

Anexo 1. Calendario de Actividades. POAMER 2024. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

Anexo 2. Informe. POAMER 2023. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.

Anexo 3. Formato para presentación del POAMER 2024 por Sujeto Obligado.

Anexo 4. Formato para presentación del Informe POAMER 2023 por Sujeto Obligado.

Anexo 5. Diagnóstico del Estado de Baja California Sur. Simplificación de Cargas. Recibido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el mes de octubre de 2023.

Presentación del Programa.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25 la obligación de estados y municipios, de implementar políticas públicas que ayuden a empresas y ciudadanía en general, en los diferentes ámbitos en que se desarrollan.

Es así, que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, mandata en su artículo 6, que la política pública de mejora regulatoria del Estado es obligatoria en términos de la ley de la materia para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Presentamos a la ciudadanía el Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria en cumplimiento al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria par el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Contiene la planeación de las actividades y regulaciones en materia de mejora regulatoria para el año 2023. También presentamos el reporte anual del POAMER 2023.

La Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, a través de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, en coordinación con los Enlaces Oficiales y Enlaces Operativos de mejora regulatoria de cada sujeto Obligado de la Administración Pública Estatal, ayudaran a dar cumplimiento de forma conjunta a las actividades que aquí se plasman.

Para el Gobierno del Estado de Baja California Sur, encabezado por nuestro gobernador el Profesor Víctor Manuel Castro Cosío, es una prioridad seguir implementando la mejora regulatoria como política pública para garantizar que las regulaciones tengan el mayor beneficio para los ciudadanos, es decir, con los menores costos posibles, simplicidad en trámites y servicios que permitan el óptimo funcionamiento y desarrollo integral del estado.

Además de brindar certeza jurídica en cada proceso. Por constituirse, la mejora regulatoria como una política pública de gran importancia, la presente administración considera que es necesario fortalecer aún más su aplicabilidad, ya que, sin duda, es transversal en muchos de los temas que van desde económicos, sociales y políticos.

Es prioridad para este gobierno estatal, dotar a las instituciones del estado, de herramientas actualizadas que faciliten a la ciudadanía y empresas, al momento de realizar sus trámites, se hagan en un proceso no solo ágil, sino que además sea transparente y libre de corrupción.

Las actividades que aquí se programan, están encaminadas a dar mayor publicidad, participación social a los temas de mejora regulatoria, y, sobre todo. A la detección y atención de cargas regulatorias que puedan reducirse en trámites y servicios.

I. Sujetos Obligados.

Actualmente se trabaja con 31 Sujetos Obligados. De conformidad al artículo 1º de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur. Los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria son los siguientes:

1. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo.
2. Secretaría General de Gobierno.
3. Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.
4. Secretaría de Seguridad Pública.
5. Secretaría de Turismo y Economía.
6. Secretaría de Educación Pública.
7. Secretaría de Salud-Coepris.
8. Secretaría de Finanzas y Administración.
9. Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social.
10. Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
11. Procuraduría General de Justicia del Estado.
12. Contraloría General.
13. Administración Portuaria Integral.
14. Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur.
15. Junta Estatal de Caminos.
16. Comisión Estatal del Agua.
17. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
18. Colegio de Bachilleres del Estado.
19. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado.
20. Fondo para la Protección de Recursos Marinos.
21. Patronato del Estudiante Sudcaliforniano.
22. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
23. Instituto de Vivienda.
24. Instituto Sudcaliforniano del Deporte.
25. Instituto Sudcaliforniano de Cultura.
26. Instituto Estatal de Educación para Adultos.
27. Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres.
28. Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa.
29. Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de BCS.
30. Instituto Sudcaliforniano de la Juventud.
31. Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Los titulares de los Sujetos Obligados, tienen a sus Enlaces de Mejora Regulatoria tanto Oficial como Operativo registrados ante la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria. Se trabajará de la mano con cada uno de ellos y se les brindará el apoyo necesario para que sigan implementado la política pública de mejora regulatoria a través de los instrumentos y herramientas que establece la Ley estatal en la materia.

II. Catálogo de Trámites y Servicios.

El Catálogo de Trámites y Servicios, es administrado por la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria con la información que cada Sujeto Obligado presenta en términos del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

El Catálogo Estatal consta de 409 Trámites y Servicios. Distribuidos de la siguiente forma:

	SUJETOS OBLIGADOS	SIGLAS	CATÁLOGO PÚBLICO (Número de TyS)
1	Jefatura de la Oficina del Ejecutivo	JOE	4
2	Secretaría General de Gobierno	SGG	28
3	Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario	SEPADA	13
4	Secretaría de Seguridad Pública	SSP	4
5	Secretaría de Turismo y Economía	SETUE	23
6	Secretaría de Educación Pública	SEP	52
7	Secretaría de Salud-Coepris	SSA	44
8	Secretaría de Finanzas y Administración	SFyA	103
9	Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social	STByDS	19
10	Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	SEPUIM	15
11	Procuraduría General de Justicia del Estado	PGJE	1
12	Contraloría General	CG	3
13	Administración Portuaria Integral	API	4
14	Fondo Social para el Desarrollo de Baja California Sur	FOSDEBCS	2
15	Junta Estatal de Caminos	JEC	8
17	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	CONALEP	13
18	Colegio de Bachilleres del Estado	COBACH	22

19	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado	CECYTE	3
20	Fondo para la Protección de Recursos Marinos	FONMAR	1
21	Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	PES	3
22	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	SEDIF	15
23	Instituto de Vivienda	INVI	13
24	Instituto Sudcaliforniano del Deporte	INSUDE	4
25	Instituto Sudcaliforniano de Cultura	ISC	8
26	Instituto Estatal de Educación para Adultos	IEEA	3
27	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	ISMUJERES	1
TOTALES:			409

Nota: algunos Sujetos Obligados tienen sus trámites y servicios registrados con la dependencia que les corresponde. **Consultar Catálogo en:** <http://tramites.bcs.gob.mx/servicios/>

Actividades a realizar respecto al Catálogo Estatal y Nacional. La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, recibirá y atenderá las solicitudes de los Sujetos Obligados que realicen conforme a la Ley estatal de Mejora Regulatoria, para dar de alta, eliminar o modificar sus trámites y servicios inscritos en el Catálogo Estatal.

Esta actividad involucra tanto la actualización del Catálogo Estatal como el Nacional, en términos de la legislación local y nacional en la materia.

III. Padrón de Inspectores y verificadores. De las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.

Los sujetos obligados que tienen a su cargo padrones e inspectores, deberán mantenerlo actualizado o en su caso realizar la inscripción. El objetivo de esta actividad es dar cumplimiento a las disposiciones de carácter normativo y administrativo que den certeza jurídica en el actuar de la institución.

Actividades a realizar respecto a los Padrones de Inspectores y Verificadores.

Se actualizará el Padrón Estatal y se promoverá la carga del Padrón a nivel nacional con los Sujetos Obligados. Para la carga del Padrón Nacional, se solitaria el apoyo de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, como lo son capacitaciones. La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria actualizara el Padrón con la información proporcionada por cada Sujeto Obligado en términos del Capítulo VII del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur. El Padrón es público y puede consultarse en: <http://tramites.bcs.gob.mx/inspectores-y-verificadores/>

IV. Regulaciones.

La Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, implementará acciones de coordinación con la Coordinación de Asesores para que los Sujetos Obligados realicen acciones para mantener actualizado su Catálogo de Regulaciones (Leyes, Códigos, Reglamentos, Decretos, Convenios, etc).

Actividades a realizar respecto al inventario regulatorio Estatal y Nacional. La inscripción y actualización es tanto local como nacional de conformidad al Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y de conformidad a lo establecido en la Ley General, ambas de mejora regulatoria. **La sección del Inventario puede consultarse en:** <http://tramites.bcs.gob.mx/inventario-regulatorio/>. Para el periodo que comprende el presente POAMER, se realizarán acciones con los Sujetos Obligados, como las de promover la actualización del marco normativo de ser necesario.

Actividades a realizar respecto a Regulaciones. Se realizará un diagnóstico a la Ley de Derechos y Productos del Estado. Ley vigente, con la finalidad de detectar aquellos trámites y servicios que están contemplados en la Ley, pero no en el Catálogo Estatal.

V. Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria (POAMER).

Los Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria, contienen la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios de las diferentes dependencias del gobierno estatal.

Cada Sujeto Obligado, presentará su Programa Operativo Anual 2024 (formato anexo 4) y su informe 2023 (formato anexo 5) en cumplimiento al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Actividades a realizar respecto a los Programas Operativos Anuales de Mejora Regulatoria.

1. La Coordinación de Asesores de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, solicitará en el mes de noviembre de 2022 a cada uno de los 31 sujetos Obligados su respectivo POAMER 2024. También se solicitará en Informe POAMER 2023.
2. La Coordinación de Asesores elaborará, presentará y publicará el POAMER 2024 de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (Formato anexo 2).
3. La Coordinación de Asesores elaborará, presentará y publicará el Informe POAMER 2023 de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. (Formato anexo 3).

VI. Agenda Regulatoria.

En cumplimiento al artículo 64 de la Ley General de Mejora Regulatoria, se dará cumplimiento a la Presentación de la Agenda Regulatoria.

Actividades a realizar con respecto a la Agenda Regulatoria:

1. Solicitar en el mes de noviembre 2023 a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica y publicar en el portal de trámites y Servicios del estado, la Agenda Regulatoria para el periodo: diciembre 2023-mayo 2024.
2. Solicitar en el mes de mayo de 2024 a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica y publicar en el portal de trámites y Servicios del estado, la Agenda Regulatoria para el periodo: junio 2024-noviembre 2024.

La agenda Regulatoria se presentará con información proyectada por las diferentes dependencias del gobierno estatal respecto a modificaciones a su marco normativo. Será publicada en la sección: <http://tramites.bcs.gob.mx/agenda-regulatoria/>.

VII. Actividades permanentes durante todo el año.

Actividades en materia de mejora regulatoria que se realizaran de conformidad a la información hecha llegar por cada Sujeto Obligado y que son permanentes durante todo el año. El Portal Electrónico de Trámites y Servicios, es el sitio en el que la ciudadanía puede consultar de forma pública, diferentes secciones que establece la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, las secciones actualizadas de este portal, ayudan a la ciudadanía a contar con información para la toma de decisiones diarias:

- a) **Actualización de directorios.** La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria durante todo el 2024, mantendrá actualizado los siguientes directorios, con la información que le hagan llegar los Sujetos Obligados y cuando tenga certeza por otro medio oficial de algún cambio:
 - **Directorio de Enlaces Oficiales de Mejora Regulatoria.** Cada Sujeto Obligado cuenta con un Enlace Oficial y un Enlace Operativo de Mejora Regulatoria que en términos del artículo 18 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, coordinan el proceso de mejora regulatoria al interior de su dependencia.



La actualización del directorio es una actividad permanente cada vez que es necesario y así es notificado a la Dirección por el Sujeto Obligado. En la siguiente liga se puede consultar en directorio actualizado de enlaces Oficiales: <http://tramites.bcs.gob.mx/enlaces-de-mejora-regulatoria/>

- **Directorio de Mejora Regulatoria.** Contiene la información del personal de mejora regulatoria y formas de contacto. <http://tramites.bcs.gob.mx/directorio-de-mejora-regulatoria/>
 - **Directorio de Oficinas recaudadoras.** <http://tramites.bcs.gob.mx/oficinas-recaudadoras/>. Para el caso específico de este directorio, se solicitará por correo electrónico a la persona designada como enlace operativo de mejora regulatoria de la Secretaría de Finanzas y Administración, la actualización de las oficinas recaudadoras de todo el estado.
 - **Directorio del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.** <http://tramites.bcs.gob.mx/consejo-estatal-de-mejora-regulatoria/>. Este directorio se actualizará con la información que cada integrante hace llegar a la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria.
- b) **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR):** El Análisis es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. de conformidad al artículo 25. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur. Los documentos podrán ser consultados en: <http://tramites.bcs.gob.mx/analisis-de-impacto-presupuestal/>.
- c) **Consulta Pública.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° fracción IV de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, se presentarán a consulta pública a la ciudadanía en general, documentos normativos que se reciban por los Sujetos Obligados. Los documentos podrán ser consultados en: <http://tramites.bcs.gob.mx/consultas-publicas/>
- d) **Información Estadística.** Comprende la actualización de encuestas a la ciudadanía en general sobre la percepción de la forma en que se resuelven sus solicitudes respecto a trámites y servicios. serán publicadas en <https://tramites.bcs.gob.mx/encuestas/> . otra sección importante es la actualización de información estadística, la cual será publicada en <https://tramites.bcs.gob.mx/inormacion-estadisticas/>.

- e) **Participación y colaboración con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. CONAMER.** De conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, el gobierno del Estado, participara en diversas actividades con la CONAMER. Actividades como capacitación y atención a información requerida.
- f) **Asesorías a municipios.** La Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, estará en contacto con los enlaces oficiales de los cinco municipios del Estado. Apoyándolos en cada paso de los diferentes procesos que se derivan para la implementación de la política en materia de mejora regulatoria. Durante el año de 2024.
- g) **Atención a buzones electrónicos.** El portal de trámites y servicios cuenta con el buzón electrónico de quejas y denuncias, así como el buzón electrónico de Protesta Ciudadana. Ambos buzones serán atendidos durante el 2024. Están disponibles a la ciudadanía en general en el portal <http://tramites.bcs.gob.mx/>.
- h) **Capacitaciones.** Otras de las actividades de suma importancia. Son las capacitaciones que seran tanto local como nacional.

VIII. Participación en Consejos y Grupos de Trabajo.

1. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. CEMER.** El gobierno del estado llevará a cabo las Sesiones del CEMER, y participará de conformidad a la Ley Estatal de Mejora Regulatoria.
2. **Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.** De conformidad a la Ley General de Mejora Regulatoria, el Estado de Baja California sur, participará como Presidente del Grupo Uno (Noroeste).
3. **Participaciones en Consejos Municipales.** El Gobierno del Estado a través de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria, participará de conformidad a las convocatorias emitidas, en los diferentes Consejos Municipales de Mejora Regulatoria.
4. **Grupo Uno (Región Noroeste).** Como parte del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria Grupo UNO (Noroeste), conformado por los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora, el gobierno del Estado participará en el Sistema Nacional como parte del Grupo y como presidente del mismo.

XI. Actividades en materia de evaluación y seguimiento:

1. Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. (ONMR).

El Estado participará en 2024, con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien, a través de la Estrategia Nacional en la materia, aplica el cuestionario del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. El objetivo es de coadyuvar con el cumplimiento de la política de mejora regulatoria a nivel nacional, para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad

2. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El gobierno del Estado, participará en los cuestionarios aplicados por el INEGI, que tienen por objetivo el identificar los elementos que inciden en la competitividad, productividad y desarrollo para un buen ambiente de negocios. Con el resultado, se genera información estadística referente a las experiencias y percepción de las unidades económicas del sector privado al realizar trámites y solicitar servicios públicos; así como la percepción de los marcos regulatorios bajo los cuales se rigen tanto las unidades económicas ya establecidas como aquellas que pretenden establecerse en México.

3. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Actividades de revisión derivadas del seguimiento a la implementación de políticas públicas establecidas tanto en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 como en los Programas Específicos y Sectoriales que derivan del PED.

4. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (CONEVAL).

El Bienestar asociado al desarrollo económico y social es la base del buen funcionamiento de una sociedad, un principio de solidaridad y justicia. El Gobierno es el responsable de producirlo y mejorarlo a través de políticas públicas que garanticen para todas las personas: seguridad, salud, educación y una vida digna. Para el gobierno del Estado de Baja California Sur es de suma importancia el monitoreo y evaluación de las políticas públicas en todos sus niveles, como bien lo dicen en el **CONEVAL**, “**Lo que se mide, se puede mejorar**”.

En atención a los puntos señalados en este apartado, la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo, participará en el ámbito de su competencia, en el apoyo y seguimiento a las actividades de evaluación y seguimiento.

X. Programa de simplificación de trámites.

De conformidad a la Sección Segunda del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur, y de conformidad a los Programas de Mejora Regulatoria establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria, se trabajará en el segundo semestre 2023 y primer semestre de 2024 en la certificación SIMPLIFICA. La implementación del Programa SIMPLIFICA en el Estado, se convierte en un importante instrumento para la toma de decisiones por parte de la autoridad en favor de la ciudadanía y de las mismas instituciones de gobierno. Dentro de los principales beneficios encontramos:

- Identificar aquellos trámites y servicios que pudieran ser proclives a actos de corrupción;
- Eliminar requisitos complejos e innecesarios solicitados a los usuarios;
- Promover la transparencia al interior de las dependencias de gobierno;
- Favorecer a un proceso de modernización administrativa;
- Generar mayores estándares de bienestar en la sociedad;
- Incentivar la creación de empresas a través de trámites y servicios simplificados;
- Incidir en el desarrollo y crecimiento económico.

El 23 de mayo concluyó el proceso de carga de la información de los trámites y servicios de nuestro Catálogo Estatal al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios. Derivado del proceso de los trabajos realizados en coordinación con nuestros Enlaces de Mejora Regulatoria de cada Sujeto Obligado de la Administración Pública Estatal, se realizó la carga de un total de 409 trámites que comprenden el 100% de nuestro Catálogo Estatal.

El siguiente paso fue notificarle a la CONAMER (Oficio JOE/CAJOE/087/2023) la carga y actualización de nuestro Catálogo Estatal, **para dar inicio a dos procesos: 1.** Entrega del Reconocimiento CNARTyS y **2.** Dar inicio al proceso de SIMPLIFICA.

En relación al punto 1. Ya fue cumplido. El Dr. Alberto Montoya Martín del Campo, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, hizo entrega al Gobierno del Estado, el 23 de mayo del 2023, en sesión ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, del reconocimiento CNMR-03-CNRTyS-01.

Respecto al punto 2, referente a la certificación SIMPLIFICA, este se encuentra en proceso.

El programa **SIMPLIFICA** toma como base la medición del costo económico de los trámites y servicios, y promueve el desarrollo e implementación de Programas de Mejora Regulatoria en las entidades federativas y municipios, con lo que se busca certificar la simplificación y modernización de estos y así mejorar el ambiente para hacer negocios y fomentar la participación de los sectores público, social, privado y académico en la política de mejora regulatoria.

Derivado de los trabajos de coordinación y comunicación entre la Coordinación de Asesores a través de la Dirección de Transparencia y Mejora Regulatoria con la CONAMER, se envió la información necesaria para la integración del Diagnóstico SIMPLIFICA. Este diagnóstico fue entregado el 2 de octubre del 2023. **Ver Anexo 05.** Diagnóstico recibido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el mes de octubre de 2023.

Actividades a realizar con respecto al Programa SIMPLIFICA. El Gobierno del Estado, para obtener el certificado SIMPLIFICA realizara las siguientes acciones:

Presentar ante CONAMER:

- 1. El Acuerdo de Simplificación de Trámites y Servicios del Estado de Baja California Sur. Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.**
 - El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones y lineamientos que deberán seguir las Dependencias de la Administración Pública Estatal, para integrar los resultados del SIMPLIFICA en el Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria en el Estado de Baja California Sur de conformidad al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.

Se dará atención a las recomendaciones de simplificación de cargas emitidas por la CONAMER, a los siguientes Trámites y servicios prioritarios:

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
1	SFyA-2022-8131-011-A	Anotación marginal sección primera.	Se sugiere la eliminación de copias; se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencia bancarias, pagos electrónicos); se recomienda reducir el plazo establecido para la resolución del trámite (30 días hábiles).
2	SFyA-2022-8131-017-A	Certificado de libertad de gravamen.	Se sugiere aumentar los métodos de pago (presencial, transferencia bancaria, pagos electrónicos); se recomienda incrementar el tiempo de vigencia otorgado al trámite.
3	SFyA-2022-8131-041-A	Inscripción de lotificación	Se aconseja la eliminación de copias; se sugiere implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos).



No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
4	SFyA-2022-8131-067-A	Inscripción de fideicomiso.	Se sugiere la eliminación de copias; se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencia bancarias, pagos electrónicos).
5	SSA-2022-8130-012-A	COFEPRIS-05-026-A Solicitud de permiso de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.	Se recomienda la eliminación de requisitos que tienen como mismo fin la identificación de la persona, así como la eliminación de copias; se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencia bancarias, pagos electrónicos); se recomienda reducir el plazo establecido para la resolución del trámite (60 días hábiles).
6	SSA-2022-8130-016-A	COFEPRIS-05-044-A Solicitud de modificación a la licencia sanitaria para establecimiento de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.	Se sugiere la eliminación de copias; se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos); se recomienda reducir el plazo establecido para la resolución del trámite (3 meses).
7	SSA-2022-8130-023-A	COFEPRIS-05-035 Solicitud de modificación a las condiciones de la licencia sanitaria para establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos y/u obstétricos	Se sugiere la eliminación de copias; se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos); se recomienda reducir el plazo establecido para la resolución del trámite (60 días hábiles).
8	SSA-2022-8130-025-A	COFEPRIS-05-034 Solicitud de licencia sanitaria para establecimientos en que se practiquen actos quirúrgicos y/u obstétricos	Se recomienda la eliminación de requisitos innecesarios, así como la eliminación de copias; se sugiere implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos) se recomienda reducir el plazo establecido para la resolución del trámite (60 días hábiles).
9	SSA-2022-8130-029-A	COFEPRIS-05-025-A Solicitud de modificación a las condiciones de la licencia sanitaria para establecimiento que utiliza fuentes de radiación para fines médicos o de diagnóstico.	Se recomienda la eliminación de copias; se aconseja implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos); se recomienda reducir el plazo establecido para la resolución del trámite (3 meses).



No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
10	SSA-2022-8130-031-A	COFEPRIS-05-024-A Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimiento que Utiliza Fuentes de Radiación para Fines Médicos o de Diagnóstico	Se sugiere la eliminación de copias; se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos); se recomienda reducir el plazo establecido para la resolución del trámite (3 meses).
11	SSA-2022-8130-037-A	COFEPRIS-05-022-A Solicitud de Licencia para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas	Se sugiere la eliminación de copias; se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencia bancarias, pagos electrónicos); se recomienda reducir el plazo establecido para la resolución del trámite (60 días hábiles).
12	SEPADA-2022-8126-014-A	Programa de Seguro de Vida de Pescadores	Se recomienda la eliminación de requisitos que tienen como mismo fin la identificación de la persona, se sugiere la eliminación de copias.
13	SFyA-2023-8131-009-A	Baja de Vehículo al Padrón Estatal Vehicular	Se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos).
14	SFyA-2023-8131-087-A	Expedición de Licencia de Conducir	Se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos).
15	SFyA-2023-8131-109-A	Pago de Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	Se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencia bancaria, pagos electrónicos). (recaudación)
16	SEPUIMMARN-2023-8133-004-A	Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Específica (MIA-E)	Se recomienda la eliminación de copias; se sugiere implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos).
17	SEPUIMMARN-2023-8133-005-A	Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Intermedia (MIA-I)	Se recomienda la eliminación de copias; se sugiere implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos)
18	SEPUIMMARN-2023-8133-006-A	Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General	Se recomienda la eliminación de copias; se sugiere implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos)

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
19	API-BCS-2022-8136-004-A	Servicio de pesaje para embarque y/o desembarque (ATP) de trotón, rabón, mudanza, buses, maquinaria, equipo menor de 15 m y similares	Se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos)
20	API-BCS-2022-8136-001-A	Servicio de pesaje para embarque o desembarque (ATP) de automóvil, pick-up, doble rodado, auto con remolque y similares	Se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos)
21	API-BCS-2022-8136-005-A	ATP Servicio de pesaje para embarque o desembarque de Caja, Plataforma, Jaula, tráiler, Nodriza, Cama Baja, Maquinaria. Equipo mayor de 15 metros y Similares	Se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos)
22	FONMAR-2022-8149-001-A	Adquisición de permiso de pesca deportivo-recreativa	Se recomienda implementar nuevos métodos de pago (presencial, transferencias bancarias, pagos electrónicos).

2. Elaborar y publicar el Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria de la Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Referido al presente Programa.

- El presente Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria, contiene las acciones de simplificación definidas en el Artículo 7 del presente Acuerdo, las cuales contendrán de manera puntual los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria, mecanismos y fechas de implementación de cada una de las Dependencias.

Finalmente, el programa que hoy se presenta, será una herramienta de gran apoyo en la aplicación e instrumentación de políticas públicas que fortalecerá la información de cada una de las instituciones del gobierno del estado, transmitiéndose en mejoras a la ciudadanía en general.

Anexos

- **Anexo 1.** Calendario de Actividades. POAMER 2024. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Para consultar el documento completo ver en:

<https://drive.google.com/file/d/111MfzcoMOsTuD57FYsp3q8cBCzz65Pmr/view?usp=sharing>

- **Anexo 2.** Informe. POAMER 2023. Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Para consultar el documento completo ver en:

https://drive.google.com/file/d/1btI_hzm606TGNkMpR5eDY1Lx5ZVpjRuZ/view?usp=sharing

- **Anexo 3.** Formato para presentación del POAMER 2024 por Sujeto Obligado. Para consultar el documento completo ver en:

<https://drive.google.com/file/d/12OygRwy7I7gSsf50lZWYLY1ocYZuFP6n/view?usp=sharing>

- **Anexo 4.** Formato para presentación del Informe POAMER 2023 por Sujeto Obligado. Para consultar el documento completo ver en:

https://drive.google.com/file/d/1AoJlcm49lurxCwj7HbOpzbcF4l9wD_R8/view?usp=sharing

- **Anexo 5.** Diagnóstico del Estado de Baja California Sur. Simplificación de Cargas. Recibido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el mes de octubre de 2023. Para consultar el documento completo ver en:

<https://drive.google.com/file/d/1KkJHkSKxa3ql0rDNHCTRQDEklwadnL/view?usp=sharing>

Mtro. Jesús Omar Castro Cota

Jefe de la Oficina del
Ejecutivo del Gobierno
del Estado

José Guadalupe Ojeda Aguilar

Coordinador de Asesores de la
Oficina del Ejecutivo del
Gobierno del Estado

Lic. Juan Ramon Rojas Aripez
Director de Transparencia y Mejora Regulatoria
del Gobierno del Estado